

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 3 de marzo

Núm. 25

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### PATRIMONIO

Declaración bien no utilizable .....	868
Declaración bien no utilizable .....	869

#### RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS

Subvenciones ayuntamientos mejora seguridad y salubridad de inmuebles.....	870
--	-----

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

Modificación Ordenanza Fiscal.....	874
------------------------------------	-----

#### ARCOS DE JALÓN

Cuenta General .....	875
----------------------	-----

#### AYLLONCILLO

Cuenta General .....	876
----------------------	-----

#### BAYUBAS DE ABAJO

Convocatoria concesión Bar-Restaurante ...	877
--	-----

#### CABREJAS DEL PINAR

Ordenanza Tasa solares sin vallar .....	879
---	-----

Aprobación Tasa Instalaciones Deportivas..	880
--	-----

#### CAÑAMAQUE

Cuenta General .....	881
----------------------	-----

#### CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Arrendamiento vivienda .....	882
------------------------------	-----

#### CUBO DE LA SOLANA

Aprobación inicial Presupuesto General .....	884
--	-----

#### DURUELO DE LA SIERRA

Tasa de Basuras .....	885
-----------------------	-----

#### FUENTELMONGE

Memoria de obra .....	886
-----------------------	-----

#### GOLMAYO

Proyecto técnico de obra .....	887
--------------------------------	-----

#### LA RUBIA

Cuenta General .....	888
----------------------	-----

#### LANGA DE DUERO

Nombramiento Personal Laboral .....	889
-------------------------------------	-----

#### MAJÁN

Aprovechamiento cinegético .....	890
----------------------------------	-----

#### MIÑO DE SAN ESTEBAN

Presupuesto General .....	892
---------------------------	-----

#### PINILLA DE CARADUEÑA

Cuenta General .....	894
----------------------	-----

#### PINILLA DEL CAMPO

Obra técnica .....	895
--------------------	-----

#### PORTEL RUBIO

Cuenta General .....	896
----------------------	-----

#### REBOLLAR

Tasa Cementerio .....	897
-----------------------	-----

#### TAJUECO

Padrón Agua y Basura.....	898
---------------------------	-----

#### TALVEILA

Memoria de obra .....	899
-----------------------	-----

#### TORLENGUA

Proyecto de obra .....	900
------------------------	-----

#### VILLAR DEL RÍO

Corrección de errores.....	901
----------------------------	-----

#### VOZMEDIANO

Padrón Agua y Basuras .....	902
-----------------------------	-----

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

EXPT.E. IE/AT/33-2018 .....	903
-----------------------------	-----



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### PATRIMONIO

En esta Diputación Provincial se instruye expediente de alteración de calificación jurídica del siguiente bien actualmente calificado como bienes de dominio público (servicio público) para su calificación como bien patrimonial y su posterior declaración como bien no utilizables, al haber dejado de tener utilidad para los servicios provinciales:

1. Coche todo terreno, marca MITSUBISHI, tipo V20; variante: V821/LVVGC5937, denominación comercial: MONTERO, con número de bastidor; JMB0NV460XJ005996, matrícula SO-8898-F, adscrito al Servicio de Vías Provinciales de esta Excma. Diputación, matriculado con fecha 21 de mayo de 1.999. Código de inventario: 1075.

Conforme a lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dichos expedientes se someten a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 25 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

584

BOPSO-25-03032025

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****PATRIMONIO**

En esta Diputación Provincial se instruye expediente de alteración de calificación jurídica del siguiente bien actualmente calificado como bienes de dominio público (servicio público) para su calificación como bien patrimonial y su posterior declaración como bien no utilizables, justificado en la necesidad de cumplir la obligación de achatarramiento de ese vehículo establecida en la subvención concedida a Diputación dentro del programa DUS 5000, IDAE: PR-D5000-2022-003854 para compra de un nuevo vehículo autoextintor eléctrico que sustituirá a éste; además, las serias carencias de seguridad pasiva y la obsolescencia de sistemas de este vehículo dificulta su buen funcionamiento y lo hacen nocivo para el medio ambiente:

1. Camión de bomberos, marca PEGASO, modelo 2223, matrícula SO-7947-E, y número de bastidor: VS12223A4PR0105, matriculado el 11 abril 1995. Código inventario: 1.465, destinado en el Aeródromo Provincial.

Conforme a lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dichos expedientes se someten a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 25 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

585

BOPSO-25-03032025



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

### RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS

*Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2025 por la que se convocan subvenciones ayuntamientos mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en municipios 2ª convocatoria. Plan Soria 2024*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

*Primera. – Objeto:*

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de obras de demolición de edificios de titularidad municipal que se encuentren en situación de ruina con arreglo a lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, o que, sin estar declarados en dicha situación, sea procedente su demolición, así como la limpieza de los correspondientes solares, de titularidad de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Eliminar los inmuebles en ruina en los cascos urbanos de las localidades de la provincia de Soria es un problema que, además del peligro que puede conllevar para las personas, supone un deterioro estético del núcleo urbano e implica una "falta de vivienda" que hay en muchos municipios y ello dificulta el asentamiento de población.

Es muy difícil para la mayoría de los Ayuntamientos de nuestra provincia (debido a la escasez de medios de que disponen, tanto materiales como humanos) sacar adelante un expediente de ruina con éxito y necesitan apoyo financiero de otras Administraciones.

Ayudar a estos Ayuntamientos pequeños es el objeto de esta convocatoria, con la que se logrará eliminar un problema de salubridad y seguridad y, al mismo tiempo, ganarán un solar en el casco urbano que se destine a viviendas para jóvenes que ayuden a fijar y asentar población tan necesaria en la lucha contra la despoblación de nuestra provincia.

Con esta convocatoria se lograría facilitar el acceso a la vivienda para jóvenes al disponer de un solar limpio (Plan Inversión Vivienda Pública para Soria) y con ello incentivar el asentamiento poblacional. Y a su vez el apoyo de otras instituciones (en este caso Diputación de Soria) dentro del eje 4 de Plan Soria conectada y saludable, para el asentamiento poblacional.

*Segunda.- Beneficiarios, requisitos y exclusiones*

2.1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases:

- Los núcleos de población de la provincia de Soria, excluida la capital, que sean propietarios de edificios y solares en las condiciones descritas en la Base Primera.
- Las entidades locales menores de ámbito inferior al municipio deberán cursar sus solicitudes a través del ayuntamiento al que pertenezcan.



2.2.- Para acceder a esta subvención se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que se trate de inmuebles en situación de ruina, cuyo estado de conservación presente deficiencias estructurales o de otro tipo que, por afectar a las condiciones de salubridad o seguridad de personas y bienes, hayan de ser objeto de demolición, cuenten o no con declaración de ruina expresa. Alternativamente, que se trate de solares necesitados de limpieza y desescombro.
- Que las construcciones o edificios no se encuentren catalogados o sujetos a algún régimen de protección, salvo que cuenten con la autorización específica para realizar actuaciones en el mismo del organismo competente, en cuyo caso tendrán que aportar dicha autorización.
- Que los inmuebles se hallen situados en suelo urbano de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.
- Que no se trate de inmuebles de dominio público.
- Que se aporte el proyecto visado de las actuaciones a realizar o, en el caso de que las actuaciones no precisen proyecto, memoria suscrita por técnico competente.
- Que las actuaciones e intervenciones en los inmuebles cuenten, con carácter previo a su inicio, con el título habilitante para su ejecución, que consistirá en la aprobación municipal de la ejecución de las obras.

No podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Aquellos ayuntamientos que hubieran resultado beneficiarios de la primera convocatoria de subvenciones para la mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en municipios, Plan Soria 2024, cuyo extracto se publicó en el BOP de Soria de fecha nº 88, de 31 de julio de 2024, solo podrán recibir subvención en el caso de que el crédito presupuestario no se agote con las solicitudes presentadas por ayuntamientos que no hubieran sido beneficiarios de la anterior convocatoria.

En este supuesto se ordenarán, en su caso, siguiendo los criterios establecidos en la presente base decimoprimer y por fecha de expediente completo.

#### *Tercera. Bases reguladoras*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

#### *Cuarta. - Crédito presupuestario y Gastos subvencionables.*

Las ayudas consistirán en subvencionar parcialmente el coste total de las actuaciones subvencionables que deban ejecutar los beneficiarios para mejorar la seguridad y salubridad de los inmuebles, ejecutadas entre el 1 de enero de 2024 y el 16 de junio de 2025.

Se entenderá por coste total subvencionable el presupuesto de ejecución material contenido en el Proyecto o la memoria técnica de derribo y limpieza del inmueble desglosados por actuaciones y partidas y, en su caso, incrementados por los gastos generales y el beneficio industrial, sin que la suma de dichos conceptos pueda superar el 22% del presupuesto de ejecución material. También podrá subvencionarse el coste de redacción de los proyectos o memorias y los



honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de las obras, así como los gastos de gestión de residuos derivados de la construcción.

No serán subvencionables los impuestos (el IVA sólo será subvencionable cuando no sea recuperable para el Ayuntamiento), tasas o tributos en general.

La acreditación de gasto no financiable no se considera subvencionable; tampoco la justificación insuficiente del gasto acreditado.

### *Quinta. - Clase y cuantía de la subvención*

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido del 75% del coste total incluido el IVA no recuperable, hasta agotar el crédito presupuestario, conforme a los criterios de ordenación de la base decimosegunda de esta convocatoria, y con los siguientes límites:

- Cuando la distancia entre la ubicación del inmueble objeto de la subvención y la ubicación de la planta de reciclaje y tratamiento / gestión de residuos este comprendida entre 0 y 30 Km, el límite máximo será de 15.000 €.
- Cuando la distancia entre la ubicación del inmueble objeto de la subvención y la ubicación de la planta de reciclaje y tratamiento / gestión de residuos sea superior a 30 Km, el límite máximo será de 20.000 €.

### *Sexta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y deberán contener la siguiente documentación:

- a. Anexo Solicitud
- b. Documentación acreditativa de la titularidad de la construcción, edificación o solar, así como de su carácter patrimonial: certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública, certificación catastral, certificado del Inventario de Bienes o, en general, cualquier otro documento que permita acreditar la titularidad del dominio del suelo y de la construcción o edificación existente.
- c. Documento técnico que acredite que el inmueble no es apto para ser habitable, el estado del inmueble y la necesidad de la actuación o intervención en el mismo: Proyecto, Anteproyecto, memoria valorada suscrito por técnico competente o presupuesto si es limpieza de solar.
- d. Certificado del órgano municipal competente en el que se acuerde la solicitud de la subvención.
- e. Certificado acreditativo de que el ayuntamiento no se deduce IVA soportado
- f. En su caso, autorización específica para realizar las actuaciones en el inmueble o edificio catalogado o sujeto a algún tipo de protección objeto de la subvención, otorgada por el organismo competente.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recabe en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención.

Se podrá realizar una única petición por municipio, dando lugar la presentación de más solicitudes a su desestimación.



El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

*Novena. - Plazo de ejecución de la inversión*

El plazo de ejecución está comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 16 de junio de 2025.

Así mismo, todos los pagos correspondientes a esa inversión deberán estar realizados entre esas dos fechas.

No podrá comenzar antes del 1 de enero de 2024 ni concluir más allá del 16 de junio de 2025, sin posibilidad de prórroga.

*Sexta. Otros datos*

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 25 de febrero de 2025. – El presidente, Benito Serrano Mata

587

BOPSO-25-03032025



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

*Acuerdo del Pleno de fecha 12 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios, venta de artículos y actividades socio-culturales y de esparcimiento*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DE PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, VENTA DE ARTÍCULOS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO, Ordenanza n.º 26, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 20 de febrero de 2025. –El alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Cedazo Mínguez

545

BOPSO-25-03032025

**ARCOS DE JALÓN**

En la Secretaría-Intervención y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2023 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del propio Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

1. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
3. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
4. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Arcos de Jalón, 20 de febrero de 2025. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina

543

BOPSO-25-03032025



## AYLLONCILLO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Aylloncillo, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Javier Fernandez Blasco

527

BOPSO-25-03032025



## BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de explotación del Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
  - 2) Domicilio: Plaza Mayor, N° 1.
  - 3) Localidad y código postal: 42366-Soria.
  - 4) Teléfono: 975 36 50 28
  - 5) Telefax: 975 36 50 28
  - 6) Correo electrónico: bayubasabajo@dipsoria.es
  - 7) Sede electrónica: bayubasabajo.sedelectronica.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Contrato de concesión de servicios.
- b) Duración del contrato: 3 años, prorrogables por anualidades hasta otros dos años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación: Precio, experiencia acreditada en el sector de la hostelería, experiencia acreditada en la gestión de establecimientos de análogas, compromiso de mejoras

4. El tipo de licitación al alza es de 2.000,00 euros anuales impuestos y gastos excluidos.

5. Capacidad para contratar: Personas Físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme a la ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

BOPSO-25-03032025



1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Mayor, N° 1
3. Localidad y Código Postal: Bayubas de Abajo-42366.
4. Dirección electrónica: bayubasabajo@dipsoria.es

7. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Plaza Mayor, N° 1) el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:30 horas.

8.- Otras Informaciones.

- Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- Se requiere el pago a la firma del contrato del importe de una anualidad en concepto de fianza.

Bayubas de Abajo, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

524

**CABREJAS DEL PINAR**

*Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2024 de la Entidad de Cabrejas del Pinar por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por mantenimiento de solares sin vallar.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES SIN VALLAR, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**«ARTICULO 6.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria se fija de la siguiente manera:

— Por cada metro cuadrado de superficie del solar: 2,50 €.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabrejas del Pinar, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde Javier Pascual Vadillo

537

BOPSO-25-03032025

**CABREJAS DEL PINAR**

*Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de la Entidad de Cabrejas del Pinar por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de modificación de tasas por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de modificación de tasas por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ARTICULO 5- Cuota tributaria

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1. PISCINAS VERANO	
1.1. ENTRADA ADULTO	4,00 €
1.2. ENTRADA INFANTIL	3 €
1.3. ENTRADA TERCERA EDAD	3 €
1.4. ABONO ADULTO	30 €
1.5. ABONO INFANTIL	20 €
1.6. ABONO TERCERA EDAD	20 €

»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabrejas del Pinar, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde Javier Pascual Vadillo

538

BOPSO-25-03032025

**CAÑAMAQUE**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba la Cuenta General del 2024*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 20 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canamaque.sedelectronica.es>].

Cañamaque, 20 de febrero de 2025. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

547

BOPSO-25-03032025

**CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno, del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra de fecha 13 de febrero de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Barrio Somero, 6, segunda planta, VIVIENDA por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 15 días naturales, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

*1. Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2. Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Barrio Somero, 6, segunda planta.
- c) Plazo de concesión: 1 año prorrogable, hasta cinco.

*3. Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Abierto pero con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.

*4. Importe 3600,00 euros anuales, más gastos de luz, agua y basura.**5. Criterios de selección y puntuación.*

A continuación, se detallan los criterios seguidos en la valoración de las propuestas que se presenten en la convocatoria. Los documentos para valorar las puntuaciones de los criterios de selección se adjuntarán al ANEXO II que acompaña a estas bases.

1. Por unidad familiar o unidad de convivencia: 1 punto por cada miembro.
2. Acceso a la vivienda de jóvenes de menos de 36 años: 1 punto, si se cumple este requisito, por cada uno de los miembros adultos que vayan a ocupar la vivienda, con un máximo de 2 puntos.
3. Trabajo en el municipio o teletrabajo, se deberá aportar contrato de trabajo, justificantes de IAE o cualquier otro documento que se considere suficiente para acreditar esta circunstancia

EN CASO DE EMPATE, SE PRIORIZA LA UNIDAD FAMILIAR Y SE ACUDIRÁ AL SORTEO si persiste el empate. En el supuesto de que varios solicitantes hubieran obtenido la misma puntuación.

Resolución y publicación: Listado de admitidos y excluidos, con plazo de subsanación.

*6- Requisitos establecidos para participar en la convocatoria*

Los destinatarios o usuarios de la vivienda a la que se refiere la presente convocatoria, deberán ser personas físicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Un miembro al menos, ser persona física mayor de 18 años y disfrutar de plenas



facultades civiles y no tener ningún tipo de limitación de capacidad civil para la celebración de contratos

- Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o contar con residencia legal en España si se tratara de personas extranjeras provenientes de países terceros (fuera de la UE).
- Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda pública de Castilla y León.
- Ingreso dentro de los límites del alquiler social.
- No ser titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables.
- La vivienda se destinará exclusivamente a residencia habitual y permanente de los arrendatarios, siendo obligatorio residir al menos 275 días al año.
- Tener medios económicos para realizar la contratación y no ser insolvente.
- Hallarse al corriente de las obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento, así como no tener incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Asimismo, no podrán presentarse a la convocatoria o se desestimarán las candidaturas en las siguientes circunstancias, tanto para el licitador como para cualquier miembro de la unidad familiar/ núcleo de convivencia:

- Haber estado sujeto a procedimientos de desahucio o impago por causa imputable al interesado.
- Haber enajenado una vivienda privada o protegida, y haber ocupado una vivienda privada o protegida.

Una vez abiertos los sobres, el Ayuntamiento podrá requerir las subsanaciones y las aportaciones documentales que estime necesarias para comprobar que se cumplen los citados requisitos o no se incurre en las circunstancias exclusión, o para la comprobación de cualquier circunstancia que se determina en este pliego. (Ver pliego y documentación exigida en el mismo)

#### *7. Garantías exigidas:*

Provisional: 600,00 Euros. Dos mensualidades.

#### *8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 naturales desde su publicación.
- b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 251 100.

#### *9. Apertura de ofertas:*

Tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación se constituirá el siguiente DÍA hábil que acuda el secretario. No obstante, dependerá día y hora de la disponibilidad de sus miembros.



## CUBO DE LA SOLANA

*Acuerdo del Pleno de fecha 17 de febrero de 2025, de la Entidad Cubo de la Solana, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 17 de febrero de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cubodelasolana.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubo de la Solana, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 529

**DURUELO DE LA SIERRA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 29 de Noviembre de 2024, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« Modificación Ordenanza fiscal reguladora de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, modificando el artículo 9 en el epígrafe 1 y epígrafe 4 con el siguiente contenido:

*Artículo 9. Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función del a naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:
  - a. Por cada familia ocupante de una vivienda por año: 65€
  - b. Por cada titular de un local comercial o industrial, por año: 160€
  - c. Por cada campamento de verano que ocupe en el monte nº 132 de CUP, cada quince días: 295 €
3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a 1 año.
4. Las cuotas se regularizarán a final de cada año, cuando se tenga constancia del coste total del servicio para cumplir con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la Directiva 2018/851 de residuos, que obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo 10 de abril de 2025.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duruelo de la Sierra, 20 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco  
540

---



### FUENTELMONGE

Aprobado por Resolución de Alcaldía la Memoria de obra incluida en el Plan de Cohesión nº 74, redactada por el Arquitecto D. Javier Martín Delgado con un para la finalización del acondicionamiento exterior del Ayuntamiento con un importe de doce mil quinientos cinco con cincuenta y ocho eurosiva incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: [fuentelmonge.sedelectronica.es](http://fuentelmonge.sedelectronica.es) para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 18 de febrero de 2025. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 536

---

BOPSO-25-03032025



## GOLMAYO

Por Acuerdo del Pleon del Ayuntamiento de Golmayo, reunido en sesión extraordinaria y urgente el día 12 de febrero de 2025, se aprueba por el Proyecto Técnico de la obra “Campo de futbol de hierba artificial”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. José María del Río Balsa y el I.T.O.P. Municipal, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (433.050,77 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

539

BOPSO-25-03032025



## LA RUBIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

La Rubia, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, José Fuentes Ortega

523

BOPSO-25-03032025



**LANGA DE DUERO**

Concluido el proceso selectivo del proceso de estabilización ordinaria publicado en el BOP de 31 de diciembre de 2022, que a continuación se indica, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de la candidata propuesta, de conformidad con lo previsto en la base 11ª de las Bases y convocatoria que rige este procedimiento, por la Alcaldía se ha dictado la resolución de nombramiento como personal laboral fijo, que a continuación se indica:

1 PLAZA: DIRECTORA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL

N.º RESOLUCIÓN: 2025-29

FECHA: 17 de febrero de 2025

NOMBRAMIENTO: Dª IRENE LÓPEZ CAMARERO

DNI: \*\*\*1264\*\*

Langa de Duero, 20 de febrero de 2025. –El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

544

BOPSO-25-03032025



## MAJÁN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2025, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar el aprovechamiento cinegético de caza a ejecutar en el monte 214 del CUP, se expone al público por espacio de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Simultáneamente, se procede a anunciar licitación con arreglo a las siguientes características:

### 1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Maján (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

### 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El aprovechamiento cinegético de caza a ejecutar en 1.024 has. del monte 214 del CUP denominado Dehesa y Arenales perteneciente al Ayuntamiento de Maján.
- b) Clase y duración: Caza durante cinco anualidades, del 2025 al 2030 (temporadas de caza 2025-2026 al 2029-2030), dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente para cada especie. El contrato es improrrogable.

### 3.- Tramitación, procedimiento.

- a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

### 4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de tasación se fija en 23.511,04 euros anuales (IVA excluido), mejorables al alza.

### 5.- Garantías.

- a) Provisional: 3.526,66 €
- b) Definitiva: el importe de una anualidad de renta de contrato, sin IVA.

### 6.- Presentación de proposiciones

- a)- Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Maján, presencialmente, por correo o cualquier otro medio permitido por la legislación vigente y de acuerdo con lo fijado en el pliego de condiciones económico administrativas
- b)-Plazo: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas.
- c).- Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d).- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

### 7.- Apertura de Proposiciones.

BOPSO-25-03032025



Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Maján, a las 16,00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Maján.
- b) Domicilio: Camino Torlengua, 3
- c) Localidad: 42225.- Maján
- d) Teléfonos: 975307128
- e) Dirección de correo electrónico: secretario@majan.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el sexto día anterior a la fecha fin del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.*

Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.*

Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Maján y en la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección <https://majan.sedelectronica.es>. durante todo el plazo de licitación.

Maján, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández

525

BOPSO-25-03032025

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

En aplicación, de lo dispuesto en el Art. 169,3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de la Entidad para el ejercicio 2025, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobada provisionalmente por Pleno de 17 de diciembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 31 enero de 2025, número 12 y que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición Pública.

**I) RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2.025 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	33000,00
2	Impuestos indirectos	15500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33300,00
4	Transferencias corrientes	20600,00
5	Ingresos patrimoniales	47100,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencia de capital	135500,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>285000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	25350,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	71200,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	1800,00
5	Fondo de contingencia	-

BOPSO-25-03032025



<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	182000,00
7	Transferencias de capital	4500,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>28500,00</b>

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de secretaría, de Miño de San Esteban, que la componen, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón, Licerías, y Miño de San Esteban, y dos operarios eventuales, en su caso, si se concede subvención o por necesidades de la producción.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 20 de febrero de 2025. – El Alcalde, Alicia Hontoria Gañán 546

BOPSO-25-03032025



## PINILLA DE CARADUEÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Pinilla de Caradueña, 19 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, Virgina Morales Andrés 528

BOPSO-25-03032025



## PINILLA DEL CAMPO

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la obra “Acondicionamiento de Caminos” incluida en el Fondo de Cohesión Territorial de 2024, redactada por el arquitecta técnico Doña Raquel Frías Cabeza, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Pinilla del Campo, 18 de febrero de 2025. – El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares 511

BOPSO-25-03032025



## PORTELRUBIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Portelrubio, 9 de febrero de 2025. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero

526

BOPSO-25-03032025



## REBOLLAR

El Pleno del Ayuntamiento de Rebollar, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CEMENTERIO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rebollar, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

---

522

BOPSO-25-03032025



### TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente al 2º semestre de 2024, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tajueco, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Pablo A. Soria Mínguez

530

BOPSO-25-03032025



## TALVEILA

Aprobada inicialmente por Decreto de Alcaldía, con fecha 20 de febrero de 2025, la siguiente memoria de obras, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel: “Obra hidráulica. Captación Horcajo” correspondiente al fondo de Cohesión Territorial, por importe de 11532,74 €”

Se exponen al público durante diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Talveila, 20 febrero de 2025. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

542

BOPSO-25-03032025



## TORLENGUA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el proyecto de obra incluida en el Plan de Cohesión nº 142 redactado por el Ingeniero de caminos D. Rafael Santamaría Ausín con un presupuesto de ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS //11.826,06// iva incluido para la sustitución de redes y pavimentación , se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: [www.torlengua.sedelectronica.es](http://www.torlengua.sedelectronica.es) para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Iván Martínez López

535

BOPSO-25-03032025



**VILLAR DEL RÍO**

Advertido error en la publicación del anuncio definitivo, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, de este Ayuntamiento, publicado en el BOP nº 20 de 19 de febrero de 2025, por medio del presente se hace su corrección, y donde dice:

Ingresos capítulo I.- Impuestos directos: 10.900,00 €,  
debe decir: 130.900,00 €.

Ingresos capítulo 5.- Ingresos patrimoniales, donde dice 354.255,48 €  
debe decir: 354.255,00 €.

Villar del Río a 20 de febrero de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 541

BOPSO-25-03032025

**VOZMEDIANO**

*Resolución de Alcaldía de fecha 17/02/2025 del Alcalde de Vozmediano por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes correspondientes a la tasa de aguas y basuras de la anualidad 2024.*

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://vozmediano.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en periodo voluntario del impuesto en el periodo de cobro que establezca el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Soria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Vozmediano, 17 de febrero de 2025. – El Alcalde, José Javier Hernández Rodrigo 570



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de La Junta de Castilla y León en Soria, de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de utilidad pública para el Proyecto y el Anexo de proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) Kv "Piqueras" (S.T.R. "SORIAESTE") entre apoyo N° 15.199 en Garray y apoyo N° 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). Titularidad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. EXPTE. IE/AT/33-2018.*

##### Antecedentes De Hecho

- En fecha 2 de noviembre de 2018 se recibe en este Servicio Territorial la solicitud por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., la solicitud Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el proyecto mencionado en el asunto.

- En fecha 6 de marzo de 2019 es sometido a trámite de información pública (BOP 17.05.2019, BOCyL 22.03.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

- Se solicitan condicionados a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, Cultura y Fomento, a los Ayuntamientos de Fuentecantos, Valdeavellano de Tera, Sotillo del Rincón, Almarza, Rebollar y Garray, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Soria y Telefónica de España, S.A.U., cuya contestación ha sido recibida y remitida en fecha 13 de febrero de 2020 a la empresa titular para aceptación o consideración de dichos condicionados.

- En fecha 3 de abril de 2020, la empresa titular acepta dichos condicionados.

- Mediante Orden FYM/443/2021, de 13 de abril de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dicta Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) kV "PIQUERAS" (S.T.R. "SORIA ESTE") entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). (BOCyL 21.04.2021).

- Con fecha 27 de mayo de 2021, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria emite Resolución de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto mencionado en el asunto. (Publicación en BOP 29.09.2021).

- En fecha 24 de enero de 2023 se recibe en este Servicio Territorial la solicitud por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., la solicitud Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción para el anexo al proyecto mencionado en el asunto.

- Con fecha 31 de mayo de 2023 se recibe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. en este Servicio Territorial la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el Proyecto y el Anexo de Proyecto.

- En fecha 22 de junio de 2023 es sometido a trámite de información pública (Publicación en, prensa 18.06.2023, BOP 12.07.2023, BOCYL 18.07.2023). En el tiempo de exposición pública se reciben alegaciones, las cuales se remiten al promotor. En fecha 24 de enero de 2024 se recibe respuesta a las alegaciones presentadas.

BOPSO-25-03032025



- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 5 de febrero de 2025.

### *Fundamentos De Derecho*

*Primero.-* El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

### *Segundo.- La normativa aplicable es:*

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Tercero.-* En base a la normativa descrita, este Servicio Territorial responde a las alegaciones y condicionados recibidos durante el trámite de información pública:

3.1 Alegación de Raquel Alonso Escolar, Juan Pablo Alonso Escolar, Santiago Alonso Escolar y Jesús Alonso Escolar (Finca nº del proyecto 501, polígono 2, parcela 345, del T.M. de Sotillo del Rincón) en fecha 4 de agosto de 2023: Su alegación expone que la instalación propuesta afectará de forma negativa a los intereses futuros de la propia parcela.

La empresa manifiesta que las afecciones sobre la parcela no varían apenas respecto a la actual situación. Se amplía en 1 metro la servidumbre de vuelo, y se ocupa 0,59 m<sup>2</sup> para la instalación de un apoyo. Por el contrario, se mejora el estado de los apoyos de la línea, se aumenta la altura y se adecua a la protección avifauna.

A este respecto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria no tiene más valoraciones.

3.2 Alegación de Carmen Castro Rodriguez (Finca nº del proyecto 504, polígono 2, parcela 360, del T.M. de Sotillo del Rincón) en fecha 18 de agosto de 2023: Su alegación expone que la instalación propuesta afectará de forma negativa a los intereses futuros de la propia parcela.

La empresa manifiesta que las afecciones sobre la parcela no varían apenas respecto a la actual situación. La servidumbre de vuelo se mantiene igual que en la actualidad y se ocupa 0,59 m<sup>2</sup> para la instalación de un apoyo en el linde de la parcela, mientras que se elimina completamente un apoyo en el centro de la parcela. Además, se mejora el estado de los apoyos de la línea, se aumenta la altura y se adecua a la protección avifauna.



A este respecto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria no tiene más valoraciones.

- 3.3 Alegación de Marta Abad Duperier y Leandro Abad Duperier (Finca nº del proyecto 336, polígono 6, parcela 58, del T.M. de Valdeavellano) en fecha 21 de agosto de 2023: Su alegación expone que la instalación propuesta afectará de forma negativa a los intereses futuros de la propia parcela.

La empresa manifiesta que las afecciones sobre la parcela no varían apenas respecto a la actual situación. Se reduce en 1 metro la servidumbre de vuelo, y no se instalará ningún nuevo apoyo.

Además, se mejora el estado de los apoyos de la línea, se aumenta la altura y se adecua a la protección avifauna.

A este respecto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria no tiene más valoraciones.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.- LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de julio de 2018 con Declaración Responsable de fecha 16/10/2018, y de acuerdo al Anexo del Proyecto de septiembre de 2022 y Declaración Responsable de fecha 23/01/2023 firmado ambos por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Reforma de línea aérea de 13,2-20 kV “Piqueras” nº 478512 de Subestación Transformadora “Soria Este”, con origen el tramo 1 en apoyo existente nº 15199 y final en apoyo existente nº 932, de 11114 metros de longitud y conductor 100-AL1/17ST1A y con origen el tramo 2 en apoyo existente nº 932 y final en el apoyo existente nº 23331, de 11998 metros de longitud y conductor 47-AL/8ST1A.
- Nuevo tramo de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kV con 570 metros de nueva canalización subterránea a conectar con el C.T. “Ermita Garray” con origen en el nuevo apoyo proyectado nº 25780 y final en la celda del C.T. “Ermita Garray”, de 685 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> Al.
- Desmontaje de 309 apoyos de hormigón, 4 apoyos metálicos, 11803 metros de línea trifásica aérea 13,2 kV con LA 56, 12105 metros de línea trifásica aérea 13,2 kV con LA 30, y 177 metros de línea trifásica subterránea 13,2 kV con cable aislado HEPRZ1 12/20 kV 1x150 Al.
- Nuevo tramo de Línea Subterránea de Media Tensión 13,2-20 kV, en el que se modifica el diseño propuesto en Proyecto, realizándose este, de forma subterránea bajo el mismo trazado con origen el apoyo nº 25815 y final el apoyo nº 25835 y con 2925 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al.



3.- DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

#### 4.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- 4.1 El plazo de puesta en marcha será de DOCE MESES, contados a partir de la Resolución.
- 4.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 4.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 4.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

5.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





BOPSO-25-03032025

ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA M.T. 13.2 KV "PIQUERAS" (S.I.R. "SORIA ESTE") ENTRE APOYO Nº 15199 EN GARRAY Y APOYO Nº 23331 EN SOTILLO DEL RINCÓN (SORIA). EXPEDIENTE. I.E/AT/33-2018																
Nº	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	PARAJE	MUNICIPIO	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	SERV. DE PASO SUBTERRANEA (M2)	Ocupación Temporal (m2)	SUP APOYO (m2)	APOYO CON Nº	Ocupación Temporal (m2)	Ocupación Temporal Subt (m2)
168	6	360	4224HA006003600000ZB	RÚSTICO	NAVAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE MARIA PURIFICACION	9	36	128	-	-	-	-	-	-
168	6	360	4224HA006003600000ZB	RÚSTICO	NAVAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE JOSE ANTONIO	9	36	128	-	-	-	-	-	-
168	6	360	4224HA006003600000ZB	RÚSTICO	NAVAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE SATURNINA	9	36	128	-	-	-	-	-	-
168	6	360	4224HA006003600000ZB	RÚSTICO	NAVAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE JULIA	9	36	128	-	-	-	-	-	-
168	6	360	4224HA006003600000ZB	RÚSTICO	NAVAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE ARACELI	9	36	128	-	-	-	-	-	-
161	6	357	4224HA006003570000ZB	RÚSTICO	NAVAS	REBOLLAR	HERAS DEL CAMPO MARIA LAS	22	88	311	-	-	-	-	-	-
169	2	126	4224HA002001260000ZU	RÚSTICO	CHARCONE	REBOLLAR	GOMEZ HERNANDEZ CLAUDIO	42	168	509	-	-	0,25	25881 (1/2)	-	-
171	2	123	4224HA002001230000ZE	RÚSTICO	CHARCONE	REBOLLAR	SANZ MATUTE JUANA	14	56	198	-	-	-	-	-	-
171	2	123	4224HA002001230000ZE	RÚSTICO	CHARCONE	REBOLLAR	SANZ MATUTE MARIA PILAR	14	56	198	-	-	-	-	-	-
171	2	123	4224HA002001230000ZE	RÚSTICO	CHARCONE	REBOLLAR	SANZ MATUTE MARIA PURIFICACION	14	56	198	-	-	-	-	-	-
171	2	123	4224HA002001230000ZE	RÚSTICO	CHARCONE	REBOLLAR	SANZ MATUTE JOSE ANTONIO	14	56	198	-	-	-	-	-	-
171	2	123	4224HA002001230000ZE	RÚSTICO	CHARCONE	REBOLLAR	SANZ MATUTE SATURNINA	14	56	198	-	-	-	-	-	-
171	2	123	4224HA002001230000ZE	RÚSTICO	CHARCONE	REBOLLAR	SANZ MATUTE JULIA	14	56	198	-	-	-	-	-	-
171	2	123	4224HA002001230000ZE	RÚSTICO	CHARCONE	REBOLLAR	SANZ MATUTE ARACELI	14	56	198	-	-	-	-	-	-
173	2	121	4224HA002001210000ZU	RÚSTICO	CHARCAZO	REBOLLAR	GONZALEZ MATUTE FELISA	10	40	150	-	-	-	-	-	-
173	2	121	4224HA002001210000ZU	RÚSTICO	CHARCAZO	REBOLLAR	GONZALEZ MATUTE JESUS	10	40	150	-	-	-	-	-	-
173	2	121	4224HA002001210000ZU	RÚSTICO	CHARCAZO	REBOLLAR	GONZALEZ MATUTE RUFINA	10	40	150	-	-	-	-	-	-
173	2	121	4224HA002001210000ZU	RÚSTICO	CHARCAZO	REBOLLAR	GONZALEZ MATUTE AVELINA	10	40	150	-	-	-	-	-	-
179	2	110	4224HA002001100000ZT	RÚSTICO	CHARCAZO	REBOLLAR	LLORENTE GARCIA JESUS	6	24	79	-	-	-	-	-	-
194	2	96	4224HA002000960000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE JUANA	11	44	159	-	-	-	-	-	-
194	2	96	4224HA002000960000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE MARIA PILAR	11	44	159	-	-	-	-	-	-
194	2	96	4224HA002000960000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE MARIA PURIFICACION	11	44	159	-	-	-	-	-	-
194	2	96	4224HA002000960000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE JOSE ANTONIO	11	44	159	-	-	-	-	-	-
194	2	96	4224HA002000960000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE SATURNINA	11	44	159	-	-	-	-	-	-
194	2	96	4224HA002000960000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE JULIA	11	44	159	-	-	-	-	-	-
194	2	96	4224HA002000960000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	SANZ MATUTE ARACELI	11	44	159	-	-	-	-	-	-
198	2	92	4224HA002000920000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	SANZ GARCIA AMANDO	9	36	120	-	-	-	-	-	-
199	2	91	4224HA002000910000ZU	RÚSTICO	T ERAS	REBOLLAR	DEL CAMPO GARCIA MARIA TERESA	8	32	151	-	-	25981 (1/3)	-	-	-
213	3	68	4224HA003000680000ZS	RÚSTICO	CARDEO	REBOLLAR	DEL CAMPO IBAÑE INAKI	101	404	1042	-	-	25898 (1)	3,85	17	-
225	3	211	4224HA003002110000ZP	RÚSTICO	LAGUNA	REBOLLAR	HERNANDEZ LUCAS OSCAR	43	172	597	-	-	25902 (1/2)	0,49	50	-
234	3	321	4224HA003003210000ZU	RÚSTICO	SOMADILL	REBOLLAR	VALDECANTOS GARCIA EMILIA	7	28	83	-	-	25605 (1/2)	0,25	25	-
243	3	333	4224HA003003330000ZB	RÚSTICO	SOMADILL	REBOLLAR	BOROBIO DEL CAMPO GENARO	41	164	464	-	-	25907 (1/3)	0,25	25	-
249	2	160	42255A002001600000UZ	RÚSTICO	ARDACHAL	ROLLAMIENTA	RODRIGUEZ MATEO MATEO	122	488	1642	-	-	25907 (1/3)	0,39	17	-
252	2	150	42255A002001500000UR	RÚSTICO	ARDACHAL	ROLLAMIENTA	RAMIREZ CALLEJO RAUL	22	88	303	-	-	25910 (1/2)	0,74	75	-
257	2	143	42255A002001430000UF	RÚSTICO	ARDACHAL	ROLLAMIENTA	RENDA DIEZ JOSE	30	120	409	-	-	25912 (1/2)	0,25	25	-
262	2	122	42255A002001220000UJ	RÚSTICO	H PADRIN	ROLLAMIENTA	AREVALO ARAGONES DAVID	0	0	123	-	-	-	-	-	-
264	2	116	42255A002001160000UD	RÚSTICO	H PADRIN	ROLLAMIENTA	GIMENEZ MORALES RAFAEL	31	124	432	-	-	25914 (1/2)	0,24	25	-
268	2	256	42255A002002560000UH	RÚSTICO	ARDACHAL	ROLLAMIENTA	RAMIREZ ROMERO MARCOS	17	68	239	-	-	25915 (1/2)	0,21	25	-
268	2	256	42255A002002560000UH	RÚSTICO	ARDACHAL	ROLLAMIENTA	CALLEJO GARCIA TERESA	17	68	239	-	-	25915 (1/2)	0,21	25	-
269	2	270	42255A002002700000UL	RÚSTICO	ARDACHAL	ROLLAMIENTA	RENDA DIEZ JOSE	135	540	269	-	-	25916 (1)	0,49	50	-
270	2	271	42255A002002710000UT	RÚSTICO	ARDACHAL	ROLLAMIENTA	CEÑA DE LA MERCED DIONISIO	65	260	614	-	-	-	-	-	-
273	2	273	42255A002002730000UM	RÚSTICO	ARDACHAL	ROLLAMIENTA	ROMERO BARTOLOME PEDRO	19	76	263	-	-	-	-	-	-
276	2	60	42255A002000600000UJ	RÚSTICO	H PADRIN	ROLLAMIENTA	RAMIREZ CALLEJO RAUL	7	28	102	-	-	-	-	-	-
278	2	58	42255A002000580000UE	RÚSTICO	H PADRIN	ROLLAMIENTA	MONJE LAS HERAS PEDRO	33	132	431	-	-	-	-	-	-
279	2	57	42255A002000570000UJ	RÚSTICO	H PADRIN	ROLLAMIENTA	DIEZ URRESTARAZU ROSA	0	0	23	-	-	-	-	-	-
279	2	57	42255A002000570000UJ	RÚSTICO	H PADRIN	ROLLAMIENTA	DIEZ GARCIA MARIA AMPARO	0	0	23	-	-	-	-	-	-
286	5	110	42255A005001100000UR	RÚSTICO	SOBALDEA	ROLLAMIENTA	AREVALO ARAGONES DAVID	8	32	106	-	-	-	-	-	-
288	5	112	42255A005001120000UX	RÚSTICO	SOBALDEA	ROLLAMIENTA	RAMIREZ CALLEJO RAUL	17	68	243	-	-	-	-	-	-
290	5	117	42255A005001170000UZ	RÚSTICO	SOBALDEA	ROLLAMIENTA	CALLEJO GARCIA TERESA	14	56	195	-	-	25920 (1/2)	0,59	25	-
299	5	211	42255A005002110000UZ	RÚSTICO	P ROYO	ROLLAMIENTA	CALLEJO GARCIA TERESA	19	76	266	-	-	-	-	-	-
301	5	213	42255A005002130000US	RÚSTICO	P ROYO	ROLLAMIENTA	DIEZ URRESTARAZU ROSA	9	36	126	-	-	-	-	-	-
301	5	213	42255A005002130000US	RÚSTICO	P ROYO	ROLLAMIENTA	DIEZ GARCIA MARIA AMPARO	9	36	126	-	-	-	-	-	-
309	5	200	42255A005002000000UL	RÚSTICO	P ROYO	ROLLAMIENTA	CALLEJO GARCIA TERESA	2	8	28	-	-	-	-	-	-
315	5	358	42255A005003580000UF	RÚSTICO	P JERONI	ROLLAMIENTA	RAMIREZ ROMERO MARCOS	0	0	36	-	-	-	-	-	-
315	5	358	42255A005003580000UF	RÚSTICO	P JERONI	ROLLAMIENTA	CALLEJO GARCIA TERESA	0	0	36	-	-	-	-	-	-



Nº	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	PARAJE	MUNICIPIO	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APoyo con Nº	SUP. APOYO (m2)	Ocupación TEMPORAL (m2)	SERV. DE PASO SUBTERRANEA (M2)	Ocupación TEMPORAL SUBT (m2)
318	5	363	42255A005003630000UO	RÚSTICO	P. JERONI	ROLLAMIENTA	MATEO CRESPO RUBEN	30	120	413	-	-	-	-	-
318	5	363	42255A005003630000UO	RÚSTICO	P. JERONI	ROLLAMIENTA	RENTA MONGE MARIA LUISA	30	120	413	-	-	-	-	-
321	5	366	42255A005003660000UJ	RÚSTICO	RESPANON	ROLLAMIENTA	GARCIA PACHECO NELIDA	44	176	620	-	-	-	-	-
322	5	402	42255A005004020000UJ	RÚSTICO	RESPANON	ROLLAMIENTA	GARCIA PACHECO ANGEL	8	32	128	-	-	-	-	-
323	5	401	42255A005004010000UJ	RÚSTICO	RESPANON	ROLLAMIENTA	CALLEJO GARCIA TERESA	30	120	402	25926 (1)	1,54	50	-	-
325	5	389	42255A005003890000UJ	RÚSTICO	RESPANON	ROLLAMIENTA	AREVALO ARAGONES DAVID	17	68	231	-	-	-	-	-
331	5	446	42255A005004460000UJ	RÚSTICO	BREZAL	ROLLAMIENTA	ROVIRA CAMARA ARTURO	39	156	349	25934 (1)	0,49	50	-	-
332	4	442	42255A005004420000UH	RÚSTICO	BREZAL	ROLLAMIENTA	GARCIA GARCIA CIRILO	0	0	199	-	-	-	-	-
333	5	444	42255A005004440000UA	RÚSTICO	BONALES	ROLLAMIENTA	HERNANDEZ CIRIA MARIA JESUS	24	96	333	-	-	-	-	-
336	6	58	42304A006000580000DU	RÚSTICO	BONALES	VALDEAVELLANO DE TERA	ABAD DUPERRIER MARTA BLANCA	28	112	395	25935 (1/2)	0,25	25	-	-
339	6	62	42304A006000620000DU	RÚSTICO	BONALES	VALDEAVELLANO DE TERA	ABAD DUPERRIER LEANDRO	28	112	395	25935 (1/2)	0,25	25	-	-
343	6	67	42304A006000670000DU	RÚSTICO	BONALES	VALDEAVELLANO DE TERA	MUNOZ SANZ JOSE HILARINO	25	100	343	-	-	-	-	-
346	6	104	42304A006001040000DG	RÚSTICO	SACUL DE LOBO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO MATEO JOSE	49	196	663	25937 (1)	0,49	50	-	-
351	6	120	42304A006001200000DD	RÚSTICO	SACUL DE LOBO	VALDEAVELLANO DE TERA	GARCIA CRESPO ANGEL	21	84	292	-	-	-	-	-
353	6	121	42304A006001210000DX	RÚSTICO	SACUL DE LOBO	VALDEAVELLANO DE TERA	GONZALEZ BLASCO GONZALO	58	232	759	-	-	-	-	-
354	6	125	42304A006001250000DS	RÚSTICO	SACUL DE LOBO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO MATEO JOSE	0	0	65	-	-	-	-	-
357	6	127	42304A006001270000DU	RÚSTICO	SACUL DE LOBO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO CUERDA MARIA	10	40	80	25938 (1/2)	0,25	25	-	-
358	6	139	42304A006001390000DU	RÚSTICO	SACUL DE LOBO	VALDEAVELLANO DE TERA	CASAS GONZALEZ DARIA	6	24	66	-	-	-	-	-
359	6	138	42304A006001380000DP	RÚSTICO	SACUL DE LOBO	VALDEAVELLANO DE TERA	SAN QUIRICO SANTORUM DAMASO	16	64	180	-	-	-	-	-
364	6	258	42304A006002580000DU	RÚSTICO	ESTERCOL	VALDEAVELLANO DE TERA	GARCIA GONZALEZ PEDRO	7	28	141	-	-	-	-	-
365	6	259	42304A006002590000DA	RÚSTICO	ESTERCOL	VALDEAVELLANO DE TERA	ANTON ORMAZABAL ANGELA MARIA	43	136	426	-	-	-	-	-
375	6	295	42304A006002950000DB	RÚSTICO	CASTILFURIO	VALDEAVELLANO DE TERA	MUNOZ SANZ JOSE HILARINO	34	172	645	25942 (1)	0,49	50	-	-
378	6	297	42304A006002970000DX	RÚSTICO	CASTILFURIO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO MATEO JOSE	5	20	93	-	-	-	-	-
378	6	297	42304A006002970000DX	RÚSTICO	CASTILFURIO	VALDEAVELLANO DE TERA	GARCIA TIERNO MARIA PALOMA	7	28	100	25945 (1/2)	0,25	25	-	-
378	6	297	42304A006002970000DX	RÚSTICO	CASTILFURIO	VALDEAVELLANO DE TERA	GARCIA TIERNO MARIA LOURDES ASUNCION	7	28	100	25945 (1/2)	0,25	25	-	-
381	6	321	42304A006003210000DU	RÚSTICO	PR COJO	VALDEAVELLANO DE TERA	GARCIA TIERNO MARIA MANUELA	7	28	100	25945 (1/2)	0,25	25	-	-
382	6	328	42304A006003280000DU	RÚSTICO	ROZO	VALDEAVELLANO DE TERA	MATEO TIERNO SILVIA	14	56	195	25946 (1/2)	0,25	25	-	-
382	6	328	42304A006003280000DU	RÚSTICO	ROZO	VALDEAVELLANO DE TERA	SANZ GARCIA JOSE	14	56	195	25946 (1/2)	0,25	25	-	-
382	6	328	42304A006003280000DU	RÚSTICO	ROZO	VALDEAVELLANO DE TERA	SANZ GARCIA ELOY	14	56	195	25946 (1/2)	0,25	25	-	-
383	6	315	42304A006003150000DE	RÚSTICO	PR COJO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO SANZ JOSE ANGEL	41	164	572	-	-	-	-	-
383	6	315	42304A006003150000DE	RÚSTICO	PR COJO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO CUERDA MARIA	41	164	572	-	-	-	-	-
399	5	109	42304A005001090000DX	RÚSTICO	D SOMERA	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO CUERDA JUANA	10	41	145	-	-	-	-	-
401	5	107	42304A005001070000DR	RÚSTICO	D SOMERA	VALDEAVELLANO DE TERA	GARCÉS TIERNO MANUELA	11	44	153	-	-	-	-	-
402	5	106	42304A005001060000DK	RÚSTICO	D SOMERA	VALDEAVELLANO DE TERA	MUNOZ SANZ MARIA ROSA	11	45	158	25950 (1/2)	0,59	25	-	-
409	5	91	42304A005000910000DU	RÚSTICO	TABARNER	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO GONZALEZ ISIDORO	15	60	217	-	-	-	-	-
410	5	92	42304A005000920000DH	RÚSTICO	TABARNER	VALDEAVELLANO DE TERA	GOMEZ MARTINEZ DONACIANO	62	246	856	25955 (1/2)	0,28	25	-	-
412	5	84	42304A005000840000DA	RÚSTICO	TABARNER	VALDEAVELLANO DE TERA	RUBIO BLASCO MARIA DEL ROSARIO	12	50	170	-	-	-	-	-
413	5	79	42304A005000790000DX	RÚSTICO	V SOMERA	VALDEAVELLANO DE TERA	GONZALEZ BLASCO GONZALO	17	69	241	-	-	-	-	-
415	5	76	42304A005000760000DK	RÚSTICO	V SOMERA	VALDEAVELLANO DE TERA	ANTON GONZALEZ MARGARITA	11	43	124	-	-	-	-	-
420	5	70	42304A005000700000DP	RÚSTICO	P CAMPIL	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO GARCIA MARIA ALEJANDRA	12	47	163	-	-	-	-	-
422	5	68	42304A005000680000DL	RÚSTICO	P GRANDE	VALDEAVELLANO DE TERA	MUNOZ SANZ JOSE HILARINO	5	21	73	25957 (1/2)	0,25	25	-	-
428	5	11	42304A005000110000DO	RÚSTICO	PRADO CONCEJO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO SAN QUIRICO BLAS	25	101	241	25959 (1/2)	0,25	25	-	-
428	5	11	42304A005000110000DO	RÚSTICO	PRADO CONCEJO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO SAN QUIRICO MARIA DEL CARMEN	25	101	241	25959 (1/2)	0,25	25	-	-
428	5	11	42304A005000110000DO	RÚSTICO	PRADO CONCEJO	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO SAN QUIRICO VICTOR MANUEL	25	101	241	25959 (1/2)	0,25	25	-	-
430	5	14	42304A005000140000DD	RÚSTICO	CL MOLON	VALDEAVELLANO DE TERA	MARTINEZ ACEÑA RAFAEL	5	19	172	-	-	-	-	-
431	5	16	42304A005000160000DU	RÚSTICO	CL MOLON	VALDEAVELLANO DE TERA	GARCIA IZQUIERDO ALEJANDRO	0	0	32	-	-	-	-	-
432	2	20	42304A0200020000DDK	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	MUNOZ SANZ JOSE HILARINO	28	112	396	25961 (1)	1,32	50	-	-
433	2	55	42304A020005500000DX	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	MARTINEZ FERNANDEZ JULIANA	38	151	525	-	-	-	-	-
454	2	54	42304A020005400000DD	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	SORIA GARCIA ISABEL BENITA	12	50	173	-	-	-	-	-
454	2	54	42304A020005400000DD	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	SAN MIGUEL SORIA GREGORIO	12	50	173	-	-	-	-	-
456	2	52	42304A020005200000DK	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	CALAVIA HERNANDEZ GLORIA	16	65	228	-	-	-	-	-
456	2	52	42304A020005200000DK	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO CUERDA VICTOR	16	65	228	-	-	-	-	-
456	2	52	42304A020005200000DK	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO CUERDA ANTONIO	16	65	228	-	-	-	-	-
456	2	52	42304A020005200000DK	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO CUERDA MARIA MAGDALENA	16	65	228	-	-	-	-	-
456	2	52	42304A020005200000DK	RÚSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO CUERDA MARIA DOLORES	16	65	228	-	-	-	-	-

BOPSO-25-03032025



BOPSO-25-03032025

ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T. 13.2 KV "PQUERAS" (S.T.R. "SORIA ESTE"), ENTRE APOYO Nº 15199 EN GARRAY Y APOYO Nº 23331 EN SOTILLO DEL RINCON (SORIA). EXPEDIENTE. IE/AT/33-2018														
Nº	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	PARAJE	MUNICIPIO	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE APOYO Nº	SUP. APOYO (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)	SERV. DE PASO SUBTERRÁNEA (M2)	OCCUPACION TEMPORAL SUBT (m2)
456	2	52	42304A00200520000DK	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO PEÑA MANUEL	16	65	228	-	-	-	-
456	2	52	42304A00200520000DK	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO PEÑA ANA MARIA	16	65	228	-	-	-	-
456	2	52	42304A00200520000DK	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO SANZ MARIA PAZ	16	65	228	-	-	-	-
456	2	52	42304A00200520000DK	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO SANZ JUAN JOSE	16	65	228	-	-	-	-
456	2	52	42304A00200520000DK	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO CALAVIA JUAN ANTONIO	16	65	228	-	-	-	-
457	2	51	42304A00200510000DD	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	ACEÑA RODRIGUEZ MARIA PILAR	15	60	208	25862 (12)	25	-	-
457	2	51	42304A00200510000DD	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	EDO CONESA JUAN DANIEL	15	60	208	25862 (12)	25	-	-
460	2	46	42304A00200460000DF	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	GONZALEZ BLASCO GONZALO	31	124	427	-	-	-	-
462	2	47	42304A00200470000DM	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO MATEO JOSE	29	116	405	25863 (12)	25	-	-
463	2	66	42304A00200660000DW	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	MUNOZ SANZ JOSE HILARINO	19	77	264	25863 (12)	25	-	-
464	2	71	42304A00200710000DB	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO MATEO EMERENCIANA	29	115	404	-	-	-	-
466	2	116	42304A00201160000DD	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	MARTINEZ FERNANDEZ JULIANA	19	78	268	-	-	-	-
469	2	109	42304A00201090000DM	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	GOMEZ SANZ MARIA PILAR	4	14	70	-	-	-	-
470	2	108	42304A00201080000DF	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	MUNOZ SANZ JOSE HILARINO	39	156	548	25865 (12)	25	-	-
471	2	105	42304A00201050000DP	RUSTICO	PZA VICE	VALDEAVELLANO DE TERA	MATEO ARTHUS MARCELO	13	50	174	25865 (12)	25	-	-
471	2	105	42304A00201050000DP	RUSTICO	PZA VICE	VALDEAVELLANO DE TERA	MATEO ARTHUS GABINO BASILIO	13	50	174	25865 (12)	25	-	-
471	2	105	42304A00201050000DP	RUSTICO	PZA VICE	VALDEAVELLANO DE TERA	MATEO ARTHUS EDUARDO	13	50	174	25865 (12)	25	-	-
475	2	101	42304A00201010000DB	RUSTICO	PEDREGOSAS	VALDEAVELLANO DE TERA	TIERNO MATEO JOSE	27	107	347	-	-	-	-
494	2	321	42278A00203210000YH	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ESCOLAR SANTACRUZ AURORA	36	144	503	25874 (12)	25	-	-
494	2	321	42278A00203210000YH	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ESCOLAR SANTACRUZ CARMEN	36	144	503	25874 (12)	25	-	-
494	2	321	42278A00203210000YH	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ESCOLAR SANTACRUZ MARGARITA	36	144	503	25874 (12)	25	-	-
494	2	321	42278A00203210000YH	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ESCOLAR MATEO ROBERTO	36	144	503	25874 (12)	25	-	-
494	2	321	42278A00203210000YH	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ESCOLAR MATEO CARLOS	36	144	503	25874 (12)	25	-	-
494	2	321	42278A00203210000YH	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ESCOLAR MATEO ANA RENEE	36	144	503	25874 (12)	25	-	-
494	2	321	42278A00203210000YH	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ESCOLAR MATEO MARIA DE LAS MERCEDES	36	144	503	25874 (12)	25	-	-
494	2	321	42278A00203210000YH	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ESCOLAR MATEO RAMON	36	144	503	25874 (12)	25	-	-
496	2	323	42278A00203230000YA	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	SARNAIGO ESCOLAR MARIA CARMEN	22	87	305	-	-	-	-
496	2	324	42278A00203240000YB	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	GUISANDE SANCHO DAVID VICENTE	24	97	340	25875 (12)	25	-	-
497	2	326	42278A00203260000YP	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	MACARRON GARCIA MARIA ANGELES	26	106	371	25875 (12)	25	-	-
499	2	337	42278A00203370000YK	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	SANZ LAFUENTE ALBERTO	41	166	571	25876 (12)	25	-	-
499	2	337	42278A00203370000YK	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	SANZ LAFUENTE MARIA PAZ	41	166	571	25876 (12)	25	-	-
501	2	345	42278A00203450000YJ	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ALONSO ESCOLAR RAQUEL	24	95	338	25876 (12)	25	-	-
501	2	345	42278A00203450000YJ	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ALONSO ESCOLAR JUAN PABLO	24	95	338	25876 (12)	25	-	-
501	2	345	42278A00203450000YJ	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ALONSO ESCOLAR JESUS	24	95	338	25876 (12)	25	-	-
501	2	345	42278A00203450000YJ	RUSTICO	PAGO	SOTILLO DEL RINCON	ALONSO ESCOLAR SANTIAGO	24	95	338	25876 (12)	25	-	-
502	2	363	42278A00203630000YH	RUSTICO	GUIRRIAD	SOTILLO DEL RINCON	FYS AGRICOLA SL	138	542	1887	25877 (1), 25878 (12)	75	-	-
504	2	360	42278A0020360000000YY	RUSTICO	PR VEGA	SOTILLO DEL RINCON	CASTRO RODRIGUEZ CARMEN	40	159	566	25879 (12)	25	-	-